

## **INSTRUCCIONES DE DESARROLLO PARA LAS ELECCIONES A LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES**

Tras haber concluido el mandato de los miembros de la Comisión de Reclamaciones, elegidos en la sesión del Claustro de la UPCT de 25 de octubre de 2018, procede iniciar el proceso de renovación para elegir a los nuevos miembros de dicha Comisión, conforme a lo previsto en el art. 101 de los Estatutos de la UPCT y el art. 46 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro.

Conforme a ello, la Mesa del Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena, previa convocatoria por la Secretaria de la Mesa por orden de su Presidenta, en ejercicio de las funciones atribuidas por el Reglamento de Régimen Interno del Claustro, en su sesión de 10 de noviembre de 2022

### **ACUERDA**

- 1.** Convocar las Elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones según el calendario señalado en el Anexo I.
- 2.** La Mesa del Claustro actuará en las Elecciones a esta Comisión como Junta y como Mesa Electoral, según prevé el art. 46.4 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro. La Mesa del Claustro publicará los censos, elaborará el calendario electoral, los modelos de presentación de reclamaciones, de candidaturas y de papeletas; supervisará todo el proceso; garantizará su publicidad y resolverá las reclamaciones que se puedan presentar.
- 3.** Son electores todos los miembros del Claustro de la UPCT, cuyo censo está publicado en la página web de la UPCT, y elegibles todos los Catedráticos de Universidad a tiempo completo de la UPCT, pertenecientes a diversas áreas de conocimiento, que tengan reconocidos tres complementos por actividad docente y dos tramos por actividad investigadora, cuyo censo se publicará en el Tablón Oficial Electrónico y en la web de la Universidad habilitada al efecto.
- 4.** Los siete miembros de la Comisión serán elegidos en única sesión por el Pleno del Claustro en votación secreta, previa presentación en plazo de su candidatura, según dispone el art. 101.3 de los Estatutos.
- 5.** El proceso de votación será telemático (Anexo V) y secreto y se llevará a cabo en una sesión de Claustro.

**6.** Para la elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones bastará mayoría simple, siempre que asistan a la sesión de Claustro, al menos, un tercio del total de los claustrales. De no alcanzarse quórum, las candidaturas se someterán a votación en una nueva sesión del Claustro, en un plazo no superior a un mes, en la que será necesaria, para la elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones, mayoría simple en la sesión siempre que asistan, al menos, un tercio del total de claustrales (art. 46.2 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro).

**7.** Si el número de candidatos fuese inferior o igual a siete miembros, según lo establecido en el art. 46.3 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro, se proclamarán automáticamente como miembros de la Comisión de Reclamaciones a los candidatos, sin necesidad de proceder a la votación.

**8.** Si el número de candidatos fuese mayor a siete, se procederá a votar individualmente a cada uno. Se entenderá que son elegidos por mayoría simple si en un proceso de votación individualizado por candidato, éste obtiene mayor número de votos “a favor” que “en contra”. En el caso de que más de siete candidatos consigan la mayoría simple, se generará un listado ordenado según el número de votos favorables recibidos, pasando a formar parte de la Comisión de Reclamaciones los siete que hayan recibido mayor número de votos favorables, quedando el resto formando parte de una lista de espera para poder cubrir las vacantes que se puedan producir de miembros de la Comisión de Reclamaciones. En caso de empate en el número de votos favorables recibidos por los candidatos, se procederá a un sorteo en el mismo acto entre los candidatos afectados.

**9.** Los modelos de reclamación al censo, presentación de candidaturas, reclamación a la proclamación provisional de candidaturas son los contenidos en los Anexos II, III y IV.

Cartagena, 10 de noviembre de 2022

**LA MESA DEL CLAUSTRO**

## ANEXO I

### ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES 2022

#### CALENDARIO ELECTORAL

PUBLICACIÓN CENSOS PROVISIONALES	12 a 14 noviembre
RECLAMACIÓN CENSOS PROVISIONALES	12 a 14 noviembre
RESOLUCIÓN RECLAMACIONES CENSOS PROVISIONALES	15 noviembre
PUBLICACIÓN CENSOS DEFINITIVOS	15 noviembre
PLAZO PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	16 y 17 noviembre
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	18 noviembre
PLAZO RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	19 a 21 noviembre
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	22 de noviembre
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS	22 de noviembre
EJERCICIO DEL VOTO TELEMÁTICO (en sesión de Claustro, se necesita quorum de 1/3 claustrales)	28 noviembre

## ANEXO II

### ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES 2022

#### RECLAMACION AL CENSO PROVISIONAL

D./D<sup>a</sup>.....  
....., con D.N.I.: ....., perteneciente *al Grupo de Catedráticos/as de Universidad a tiempo completo, perteneciente a diversas áreas de conocimiento, que tengan reconocidos tres complementos por actividad docente y dos tramos por actividad investigadora*, tras comprobar el censo provisional para la elección a miembros de la Comisión de Reclamaciones de la UPCT,

MANIFIESTA que:

.....  
.....  
.....  
.....

Por todo ello, SOLICITA:

- Inclusión en el censo
- Rectificación de datos
- Otras correcciones:

.....  
.....

Cartagena, .....

Fdo.:

**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** del 12 al 14 de noviembre en el Registro General Electrónico de la Universidad (<https://sede.upct.es/infregistro.php>)..

---

**LA MESA DEL CLAUSTRO**

### ANEXO III

## ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES 2022

### PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

D./D<sup>a</sup>

.....

D.N.I.....

Catedrático/a de Universidad a tiempo completo, perteneciente a diversas áreas de conocimiento, que tengan reconocidos tres complementos por actividad docente y dos tramos por actividad investigadora.

Presenta su candidatura a MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES DE LA UPCT

Firma y fecha:

Cartagena, .....

**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: 16 y 17 de noviembre** en el Registro General Electrónico de la Universidad (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>).

---

**LA MESA DEL CLAUSTRO**

**ANEXO IV**  
**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE**  
**RECLAMACIONES 2022**

**RECLAMACION A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE**  
**CANDIDATURAS**

D./D<sup>a</sup>.....  
....., con D.N.I: ....., perteneciente al Grupo de  
Catedráticos/as de Universidad<sup>1</sup>, para la elección a miembros de la Comisión  
de Reclamaciones de la UPCT,

MANIFIESTA que:

.....  
.....  
.....  
.....

Por todo ello, SOLICITA:

- Inclusión en la relación definitiva
- Rectificación de datos
- Retirar la candidatura previamente presentada
- Otras correcciones:

Cartagena, .....

Fdo.: Titular

**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: del 19 al 21 de noviembre**, en  
Registro General Electrónico de la Universidad  
(<https://sede.upct.es/inforegistro.php>).

---

**LA MESA DEL CLAUSTRO**

---

<sup>1</sup> *Catedráticos/as de Universidad a tiempo completo, perteneciente a diversas áreas de conocimiento, que tengan reconocidos tres complementos por actividad docente y dos tramos por actividad investigadora*

## ANEXO V

### ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES 2022

#### INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO TELEMÁTICO

La Mesa del Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión de 10 de noviembre de 2022

#### **ACUERDA:**

- Que los electores podrán ejercer su derecho al voto, en la dirección electrónica siguiente: <https://votaciones.upct.es>
- Se votará a cada candidato de manera individualizada, de manera que la estructura de la papeleta electoral será la siguiente:

“Indique el sentido de su voto para que el Candidato X forme parte de la Comisión de Reclamaciones:

- Voto a favor
- Voto en contra
- Voto en blanco”

- Los electores acreditarán su personalidad autenticándose con su usuario y contraseña de la UPCT.
- La Mesa del Claustro garantizará la privacidad, el secreto del voto y la integridad de los resultados.
- El voto se cifrará y firmará digitalmente por el dispositivo del votante y quedará recogido en una urna electrónica.
- Una vez almacenados los votos en la urna electoral electrónica, el servidor del voto deberá verificar que todos ellos provengan de votantes válidos, sin descifrar los votos o romper el secreto de voto.

---

**LA MESA DEL CLAUSTRO**